

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA



SEÑORES:

INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

25 AVENIDA NORTE # 1080, SAN SALVADOR

TEL: 2234-3200

NIT:

PRESENTE

ORDEN DE COMPRA No. 100/2016

SOLICITUD No. 50/2016 BIS

FECHA DE EMISIÓN

DE LA ORDEN DE COMPRA: 14 DE ABRIL DE 2016

FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN QUINCE (15) DIAS HÁBILES, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2591-7854/2591-7855, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

	NCIA SOLICITANTE: F IA NACIONAL DE VIH/SIDA V	•	CARGO A	L PROYECTO FO	NDO GLOBAL COMPONEN	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO		CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
2	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFI FILTRADO CON CERTIFICACIÓN NIOSH N95 CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SELASTICOS, ADAPTACIÓN HERMETICA FACIAL, DE EXHALACIÓN.	ICIENCIA DE O SUPERIOR, SUJETADORES	5,300	C/U	\$ 0.44	\$ 2,332.00
	SE OFRECE: RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFI FILTRADO CON CERTIFICACIÓN NIOSH ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ADAPTADOR HERMETICO FACIAL, SIN V EXHALACIÓN. MARCA: BROWN. ORIGEN: CHINA	N95, CON S ELASTICOS, 'ALVULA DE				
	PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: EL MINSAL HARÁ EFECTIVO EL PAGO DE ACUERDO . PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DÍAS.					
	FAVOR PRESENTAR FACTURA (DUPLICADO CONSUMIDOR FINAL EN COLUMNA DE VENTAS COPIA Y 2 FOTOCOPIAS A NOMBRE DEL PROY GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF, EN MINISTERIO DE SALUD, PARA VERIFICAR SU CUMI LA ENTREGA. POSTERIORMENTE DEBERÁ GEST PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA CORRESPONDIENTE, AMBAS INSTANCIAS UBIC MINISTERIO DE SALUD CALLE ARCE No. 827 S.S.	EXENTAS, EN YECTO FONDO LA UACI DEL PLIMIENTO EN IONAR EN EL EL QUEDAN				
	DEBERÁ ANEXAR ORIGINAL DE ORDEN DE COMPRA Y ACTA PARA EL TRAMITE DE PAGO.	A DE RECEPCIÓN				
	LA FACTURA DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE LA ORI CON LAS DESCRIPCIONES DEL SUMINISTRO, PRECIOS TOTALES DE ACUERDO A LO PACTADO.					
	EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE CHEQUE EN LA UNIDA EXTERNOS DEL MINSAL, UBICADO EN CALLE ARCI TEL. 2205-7177.					
	PASA					\$ 2,332.00

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE				\$ 2,332.00
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: DR. HUMBERTO ANDREU, TÉCNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA, QUE PUEDE SER CONTACTADO AL TELEFONO: 2205-7365 O AL CORREO ELECTRONICO: handreu@salud.gob.sv. QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE				
	TOTAL EXENTO DE IVA				\$ 2,332.00

1	LETRAS.		
SON: DOS	MIL TRESCIENTOS TREINTA	A Y DOS DOLARES 00/100 DÓLARES	\$ 2,332.0 0
CIFRADO P	RESUPUESTARIO: [2.4.12.26)	(SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-0217)	
	PROGRAMA NACIONAL DE VIH/		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES
PERTINENT	TES, FAVOR LEER LAS CONDICIO	ONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.	
ORIGINAL	: SUMINISTRANTE	POR CONTRATANTE	POR CONTRATISTA
		(EL MINSAL)	(EL SUMINISTRANTE)
COPIA 1:	ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.	AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
COPIA 2:	UFE		
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE		
COPIA 4:	UNIDAD DE		
	ADQUISICIONES		
	Y CONTRATACIONES		
COPIA 5:	ADMINISTRADOR DE		
	LA ORDEN DE COMPRA	ING. RIGOBERTO PLEITÉS SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES DEL MINSAL	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

TOTAL EN LETRAS:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE				\$ 2,332.00
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: DR. HUMBERTO ANDREU, TÉCNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA, QUE PUEDE SER CONTACTADO AL TELEFONO: 2205-7365 O AL CORREO ELECTRONICO: handreu@salud.gob.sv, Quién Será la contraparte de la empresa contratada. Quién durante la ejecución de la presente orden de compra podrá ser sustituido mediante petición escrita emitida por la unidad solicitante				
200					

	T	0	ΤА	LE	NI	LET	'RA	S:
--	---	---	----	----	----	-----	-----	----

ORIGINAL	: SUMINISTRANTE	POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
COPIA 1:	ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.	AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
COPIA 2:	UFE	KERIO	DE EL SALVADOR, S.A. O.
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE	Marie o	(E DINFRASAL 2)
COPIA 4:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	TWILL STATE OF THE	Hugo Browns
COPIA 5:	ADMINISTRADOR DE	ACIONES 4	
	LA ORDEN DE COMPRA	IŃG. RIGOBERTO PLEITÉS SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES DEL MINSAL	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA





CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1. Pagar el valor del Suministro de: "MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS (GABACHAS, MASCARILLAS, GAFAS)", previo los trámites legales, después que el EL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL, haya recibido el suministro de: "MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS (GABACHAS, MASCARILLAS, GAFAS)", contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
 - 2. EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SERÁ EL TÉCNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA, quien vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en la orden de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - C) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - ${f i})$ Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega del Suministro de "MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS (GABACHAS, MASCARILLAS, GAFAS)", está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. El Suministro de: "MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS (GABACHAS, MASCARILLAS, GAFAS)", al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la (s) factura(s) correspondiente(s).
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- **4.** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 5. CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".